



Orden de 11 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional a desarrollar en el año 2024 en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/293/2024, de 27 de marzo (BOCyL nº 71, de 11 de abril), se convocaron actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional para el año 2024 en la Comunidad de Castilla y León.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la citada orden,

RESUELVO

Primero. - *Candidatos seleccionados.*

Se selecciona a los candidatos que figuran en el anexo I para la realización de las actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional a desarrollar en el año 2024 en la Comunidad de Castilla y León, convocadas por la Orden EDU/293/2024, de 27 de marzo.

Segundo. - *Candidatos reservas.*

Se nombran reservas a los candidatos que se relacionan en el anexo I.

Tercero. - *Candidatos excluidos.*

Se excluyen a los candidatos incluidos en el anexo II, por las causas que en él se detallan.

Cuarto. - *Inicio y continuación de los cursos.*

Según se recoge en el anexo de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, para iniciar un curso se necesitará un mínimo de 10 participantes y su continuación dependerá de este número que permita un correcto desarrollo y aprovechamiento del mismo.

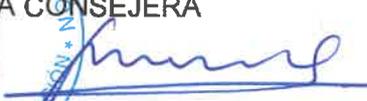


Quinto. - Publicidad.

De conformidad con el apartado segundo, punto 2, de la orden de convocatoria, en todos los listados mencionados en esta orden se incluirán el nombre, apellidos y el documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente de los participantes, en los términos expuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, 11 de junio de 2024

LA CONSEJERA


Fdo. Rocío Lucas Navas